



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 381-2014-MPHy

Caraz, 02 SEP 2014

VISTO.- El Informe N°0143-2014-MPH/06.41, de fecha 24 de junio del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°0143-2014-MPH/06.41, de fecha 24 de junio del 2014, el Jefe de Recaudación y Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Provincial de Huaylas, manifiesta que el predio denominado "PINTOC I", signado como parcela N°1010 ubicado en el Sector Pomachuco Bajo, distrito de mato, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, fue adquirido mediante escritura pública de adjudicación con un área de 2,2273 Has, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por la suma de S/.7,7955.50 Nuevos Soles, y éste se encuentra inafecto al pago del impuesto de alcabala y la certificación, por lo debiera emitir la Municipalidad distrital de Mato, por encontrarse en ese lugar el predio;

Que, mediante Informe N°046-2014-MPHy/07.20, de fecha 19 de agosto del 2014, el Sr. Agustín Obregón Valverde, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, dirigiéndose al Gerente Municipal, Solicita la autorización para el pago correspondiente por la suma de S/.265.00 (Dos cientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles); para el pago de servicio de registros y tramites notariales e inscripción a la SUNARP;

Que, mediante el Visto Bueno de fecha 25 de Agosto del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita emitir la resolución de Alcaldía, debiendo afectarse a la Secuencia Funcional 005, Finte Financiamiento 5) Rubro 18, Tipo de Recursos 13;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de recursos por encargo hasta por la suma de S/.265.00 (Dos cientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles); para el pago



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

de servicio de registros y tramites notariales e inscripción a la SUNARP, debiendo afectarse a la Secuencia Funcional 005, Fuente Financiamiento 5) Rubro 18, Tipo de Recursos 13.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Agustín Obregón Valverde Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas, como servidor responsable del manejo de la referida asignación; precisando que, cuyo recurso servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente; quien deberá hacer la rendición de cuentas debidamente documentada y de acuerdo a la directiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL